



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA  
AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 10 DIC 2020

VISTO:

El EXP-UNSL:6606/2020 mediante el cual se eleva la propuesta de creación del Programa "LA UNSL EN LOS MUNICIPIOS. RED DE CAPACITACIÓN", el que se enmarca en los fines de la Universidad y en la política de capacitación e intercambio impulsada por la gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis tiene entre sus fines principales la de formar recursos humanos capacitados para la aplicación del conocimiento en el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, así como entre sus funciones primordiales la de ayudar al desarrollo económico de la región, brindando asistencia técnica en todos los terrenos de la actividad productiva y cuidando que dicho desarrollo no afecte el equilibrio del entorno social ni del ambiente cultural y ecológico.

Que los actuales requerimientos de formación permanente en los diferentes ámbitos profesionales responden a los fines y funciones de la Universidad, centrados en colaborar con el desarrollo económico social y humano mediante acciones académicas, científicas y de extensión.

Que es necesaria la articulación de la UNSL con su entorno y el compromiso para fortalecerlo mediante la implementación y desarrollo de acciones en red.

Que los fines del Instituto Politécnico y Artístico "Mauricio Amílcar López" -IPAU- relativos a ofrecer carreras a término, están directamente relacionadas con la actualización en campos ocupacionales/profesionales que surjan de demandas específicas de la sociedad.

Que es necesario generar una red de capacitación virtual que atienda las demandas de capacitación y actualización en diferentes campos laborales.

Que en este sentido, se torna indispensable la vinculación entre la UNSL y las Municipalidades de la Provincia de San Luis, como actores estratégicos para articular acciones en red que vinculen tareas de capacitación/formación con demandas específicas de cada comunidad.

Que para alcanzar estos objetivos y dar respuesta a las demandas se propone la creación del Programa "LA UNSL EN LOS MUNICIPIOS. RED DE CAPACITACIÓN".

Que el mismo se enmarca en los objetivos del Plan de desarrollo Institucional del Área Académica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito del IPAU el Programa "LA UNSL EN LOS MUNICIPIOS. RED DE CAPACITACIÓN", cuyo objetivo principal es la vinculación de la UNSL con los municipios a fin concretar la implementación y desarrollo de acciones en red para ofrecer capacitación/formación en diversos campos ocupacionales/profesionales que surjan de demandas específicas de la sociedad.

CORRESPONDE ORDENANZA R. N°

16

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ES COPIA  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA  
AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ARTÍCULO 2.- Ofrecer cursos/carreras a término, en respuesta al relevamiento de necesidades, que se llevará a cabo en cada Municipalidad, y en el marco de convenios específicos con la UNSL.

ARTÍCULO 3.- Operativizar el diagnóstico de capacitación, mediante un formulario de captación de necesidades y demandas de capacitación que se enviará a cada Municipalidad vía e-mail desde el Programa.

ARTÍCULO 4.- Las Municipalidades, otorgarán un marco de factibilidad para el cursado, dado el actual contexto de aislamiento por COVID-19, realizando un relevamiento de las condiciones de conectividad de cada localidad, con el fin de garantizar la efectiva prestación en formato online.

ARTÍCULO 5.- La UNSL, buscará mediante estrategias de capacitación, aportar una actualización en los perfiles laborales de las poblaciones para fortalecer las capacidades locales, además de apuntar a potenciar las fortalezas del trabajo en equipo y la comunicación interinstitucional.

ARTÍCULO 6.- Toda la capacitación que se brinde será desarrollada por docentes y referentes de la UNSL, focalizando las temáticas a las demandas regionales relevadas a través de un diálogo constante de la Secretaría Académica UNSL y el IPAU con los Municipios.

ARTÍCULO 7.- Desarrollar, si fuera requerido, asesorías sincrónicas/asincrónicas y personalizadas, con los intervinientes sobre los aspectos que resulten de interés para esta propuesta de educación a distancia.

ARTÍCULO 8.- Consolidar acciones en la política académica de la UNSL de territorialización provincial cobrando un nuevo protagonismo en la articulación de acciones conjuntas con el ámbito público, más específicamente entre la universidad pública y los municipios sanluiseños, garantizando una red tendiente a abordar las problemáticas de manera sustentable y eficaz.

ARTÍCULO 9.- Determinada la demanda, la UNSL a través de la Secretaría Académica y el IPAU será responsable de armar los cursos y acreditarlos. Las Municipalidades serán responsables de inscribir los postulantes y de garantizar las condiciones para la correcta implementación de las actividades cursos (red, herramientas de conectividad, instalaciones, etc.) Para ello las partes firmarán un acuerdo específico.

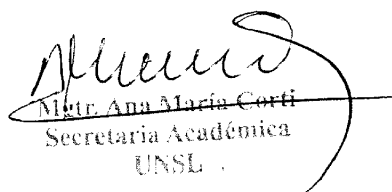
ARTÍCULO 10.- La metodología de cursada podrá ser en formatos presenciales, virtuales e híbridos, en constante comunicación e intercambio con los docentes y cursantes de otros municipios, lo que posibilitará reflexión situada en red, y contarán con un seguimiento personalizado durante su desarrollo. Todas las acciones de capacitación serán certificadas, previa aprobación, por la UNSL.

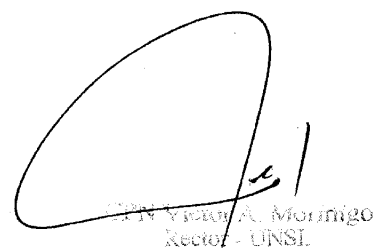
ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA R. N°

**16**

mk

  
Mgtr. Ana María Corti  
Secretaría Académica  
UNSL

  
Dr. Víctor A. Morinigo  
Rector - UNSL